



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00265636-UNC-ME#FCA

---

#### **VISTO:**

Las presentaciones efectuadas por los docentes de esta Casa de Estudios por las cuales solicitan se los someta a la Evaluación de sus cargos por operar el vencimiento de los mismos;

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante dichas situaciones se les solicitó a los involucrados que realizaran los trámites administrativos correspondientes a los efectos de que el Honorable Consejo Directivo se expida sobre sus designaciones.

Que en los casos de vencimientos de Concursos es necesario la prórroga de los mismos hasta tanto el Honorable Consejo Superior evalúe lo resuelto por cada Comité Evaluador del Área correspondiente encargado de evaluar la actividad académica de los docentes.

Que la Secretaría de Asuntos Académicos sugiere, a efectos de salvar los problemas coyunturales que ocasionaría la salida de los docentes del Sistema "SIU MAPUCHE", se realicen las prórrogas correspondientes.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** *Prorrogar la designación por Concurso del Dr. MSc. Ing. Agr. Marcelo Gabriel CANTARERO, Leg. N° 31.331, en el cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva (Cód. 105), en el Departamento de Producción Vegetal, para cumplir funciones en la unidad operativa: Cátedra de Cereales y Oleaginosas, a partir del 8 de abril de 2023 y hasta tanto sea resuelto por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.*

**ARTÍCULO 2º:** *Prorrogar la designación por Concurso del Ing. Agr. Felipe Javier DÍAZ YOFRE, Leg. N° 52.039, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cód. 111), en el Departamento de Protección Vegetal, para cumplir funciones en la unidad operativa: Cátedra de Manejo Integrado de Plagas, a partir del 6 de abril de 2023 y hasta tanto sea resuelto por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.*

**ARTÍCULO 3º:** *Las designaciones dispuestas en los Artículos precedentes caducarán de pleno derecho si los cargos son cubiertos por concurso o declarados desiertos antes de las fechas mencionadas.*

**ARTÍCULO 4º:** *Por Decanato, notifíquese con copia de la presente Resolución al Área de Personal y Sueldos. Cumplido, por Mesa de Entradas notifíquese a las Secretarías General, de Asuntos Académicos y, además, a las Direcciones de los distintos Departamentos y, por su intermedio, a los Sres. Docentes correspondientes. Cumplido, archívese.*